

PROCESO: EJECUTIVO SINGIULAR

RADICADO: 2002- 659-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022)

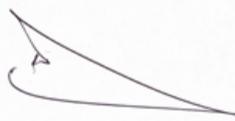
Revisado el presente proceso se advierte que en el auto de fecha 12 de diciembre de 2.007, por medio del cual se dispuso entre otras cosas ACEPTAR LA DACION EN PAGO suscrita por las partes, se advierte que se incurrió en error en el número del radicado del proceso.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., que permite en cualquier tiempo corregir los errores en los que se haya incurrido, se tiene que el radicado que corresponde es el 2.002-659.

De otra parte, el despacho se permite aclarar el numeral primero del referido auto, el cual quedara así: "1)-ACEPTAR LA DACION EN PAGO suscrita por las partes dentro del presente proceso ejecutivo en la cual la señora MERCEDES GOMEZ DE CÁRDENAS transfiere en forma que causa enajenación a título de dación en pago al señor LUIS ORLANDO CAICEDO DUARTE el inmueble conformado por un local con un área de seis metros con cuarenta centímetros ubicado en la Carrera 33 #105-46, puesto 2118 de la Plaza de Mercado Satélite del Sur de la ciudad de Bucaramanga al cual corresponden los linderos que se enuncian a continuación: A)-POR EL NORTE; En 2.07 M/trs con muro común divisorio, al medio con el puesto 2119; B)-POR EL SUR: En 2.07 metros, muro de cerramiento al medio con circulación común de piso; C)-POR EL ORIENTE: En 3.09 M/trs muro común divisorio con el puesto 2.125; D)-POR EL OCCIDENTE: En 3.09 M/trs con muro de cerramiento al medio con circulación común de piso; E)-NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del primer piso área de locales; F)-POR EL CENIT: en altura de 3.80 M/trs con placa de entrepiso que lo separa del tercer piso, sección verdura y legumbres, identificado con matrícula inmobiliaria 300-115874. El inmueble descrito anteriormente lo adquirió por compraventa que la señora MERCEDES GOMEZ DE CÁRDENAS hizo a AMPARO CARRANZA TORRES, según consta en la Escritura pública número dos mil setecientos setenta y cinco (2775), otorgada por al Notaria Quinta (5) del Círculo de Bucaramanga el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año 2.000. Líbrese el respectivo oficio.

Los demás numerales de la parte resolutive del auto de fecha 12 de diciembre de 2007, quedan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**